



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0332-2025-MPSP/A

San Pablo, 11 de septiembre del 2025.

VISTO:

El Informe N°0278-2025-MPSP-GPP/NMQV, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, donde informa la existencia de mayores ingresos por la fuente de financiamiento Recursos Determinados – Rubro 18 – Canon Sobre Canon Renta de Aduanas y Participaciones.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Los mayores ingresos se incorporan al presupuesto de acuerdo a las necesidades de gastos de la entidad y son aprobados conforme a lo dispuesto en el numeral 50.1, Art. 50°, del dispositivo legal de la referencia b), cuyo tenor literal dicta: "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, (...) son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 1. Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por Operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal(...)".

Que, de conformidad con el literal c) del numeral 27.1 del artículo 27 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva de Ejecución Presupuestaria", aprobado con Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, señala; la incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 3/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por Decreto Supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los referidos límites de incorporación.

Que según, proveído de Gerencia Municipal de fecha 09 de septiembre del 2025, Solicita emitir Informe de Disponibilidad Presupuestal para elaboración de Expediente Técnico del Proyecto: Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Públicos Urbanos en losa Multiusos San Pedro, distrito de San Pablo, Provincia de San Pablo, Departamento de Cajamarca", con CUI: 2699260, por el monto de S/ 42,800.00 (Cuarenta y dos mil ochocientos y /100 soles), según como indica el informe de la referencia emitido por el Área Técnica.

Jr. Lima N° 769 Plaza de Armas de San Pablo

Telf. 076-559027

www.munisanpablo.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN PABLO

"Juntos, la gestión es mejor"
Ley de Creación N° 23336 del 11 de diciembre de 1991



Que según Informe N°308-2025-MPSP-GDTI/RSMT, emitido por el Ing. Rody Montesinos Tamará Solicita Disponibilidad Presupuestal para elaboración de Expediente Técnico del Proyecto: Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Públicos Urbanos en losa Multiusos San Pedro, distrito de San Pablo, Provincia de San Pablo, Departamento de Cajamarca", con CUI: 2699260, por el monto de S/ 42,800.00 (Cuarenta y dos mil ochocientos y /100 soles).

Que según, Memorándum de Gerencia Municipal N°01883-2025-MPSP/GM de fecha 11 de septiembre del 2025, Autoriza realizar la Modificación Presupuestal a nivel Institucional para elaboración de Expediente Técnico del Proyecto: Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Públicos Urbanos en losa Multiusos San Pedro, distrito de San Pablo, Provincia de San Pablo, Departamento de Cajamarca", con CUI: 2699260, por el monto de S/ 42,800.00 (Cuarenta y dos mil ochocientos y /100 soles)



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0486-2024-MPSP/A, de fecha 27 de diciembre de 2024, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente el Año Fiscal 2025 del Pliego 300662: Municipalidad Provincial de San Pablo.

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo 1. Objeto

Autorizase la incorporación de mayores ingresos públicos de la Fuente de Financiamiento – Recursos Determinados – Rubro – 18 Canon Sobre Canon Renta de Aduanas y Participaciones en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de San Pablo del Departamento de Cajamarca, para el Año Fiscal 2025, hasta por la suma de S/ 42,800.00 (CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS Y 00/100 SOLES), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

En Soles

Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados
4.14.13 CANON MINERO

S/ 42,800.00

TOTAL INGRESOS

S/ 42,800.00



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN PABLO

"Juntos, la gestión es mejor"
Ley de Creación N° 23336 del 11 de diciembre de 1981



EGRESOS

En Soles

SECCIÓN SEGUNDA

PLIEGO

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA

ACTIVIDAD Y/O PROYECTO

: Instancias Descentralizadas
: Municipalidad Provincial de San Pablo
: 0146- Acceso de las Familias a vivienda y Entorno Urbano adecuado
: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Públicos urbanos en la losa multiusos San Pedro, Distrito de San Pablo, San Pablo, Cajamarca".
CUI: 2699260

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Categoría del Gasto

Tipo de Transacción

2.6 Gastos de Capital:

: 5. Recursos Determinados
: Gasto de Capital
: 2. Gastos Presupuestarios
S/ 42,800.00

TOTAL PLIEGO

S/ 42,800.00

ARTÍCULO 2: CODIFICACIÓN

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de Nuevas partidas de Ingreso, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3: NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

AUTORIZAR, a la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO 4: PRESENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN

COPIA de la presente Resolución se remite dentro de los cinco (5) días de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N°1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTICULO 5: Encargar, al jefe de informática su publicación en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de San Pablo.

CÚMPLASE, REGÍSTRESE y ARCHÍVESE

Distribución

- Alcaldía
- Gerencia Municipal
- Gerencia de Asesoría Jurídica
- Gerencia de Planificación y Presupuesto



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN PABLO - CAJAMARCA

Alfonso Romero Moza
ALCALDE PROVINCIAL

Jr. Lima N° 769 Plaza de Armas de San Pablo

Telf. 076-559027

www.munisanpablo.gob.pe